República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Manzanares, Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).** Paso a despacho del señor Juez la decisión tomada por el Juzgado Promiscuo del Circuito frente al recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de los señores Ruby Esperanza Jaramillo Morales, José Uriel Giraldo Cuartas y Mario Alexander Giraldo Cuartas, dentro del proceso verbal de Resolución de contrato de promesa de compraventa.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal M
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación civil No. 141

Proceso: Verbal Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa
Demandante: Grupo Minería Exportación S.A.S.
Demandados: Ruby Esperanza Jaramillo Morales y otros
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00122 00

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone estarse a lo resuelto por el superior Juzgado Promiscuo del Circuito de la Localidad, y en consecuencia se entiende notificado por conducta concluyente al demandado Mario Alexander Giraldo Cuartas, dando aplicación al inciso tercero del articulo 301 del Código General del Proceso.

Una vez en firme esta providencia, empezaran a correr los términos para que el mentado señor conteste la demanda y resolver las etapas subsiguientes, tal como lo dispone la norma referenciada.

NOTIFIQUISE Y CUMPLASE

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
JUEZ (E)

Notificación en Estado Nro. 42
Fecha: 14 de mayo de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:
Alejandra Cardona Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3dfb05c23859790421322e4d523786494da72e33807ca7596cf82fb477ff181**
Documento generado en 10/05/2024 12:17:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica